Corte Suprema de Justicia de la Nación

BURNOS AIRES, 30 de junio de 1988.-VISTO el expediente S-316/88 caratulado "CERLETTI, Norberto Omero s/pago de vacaciones de esposa fa-llecida", y

CONSIDERANDO:

10) Que en virtud de lo expuesto a fs. 4 y teniendo en cuenta las constancias obrantes en el legajo / personal de la agente fallecida, este Tribunal aprecia vigente el derecho que tiene su esposo de percibir en dinero lo que corresponda por las ferias judiciales de julio/1985, enero/1986 y julio/1986, pues está acreditado que la ex-empleada no pudo hacer use de ellas por razones de enfermedad (art. 23 del R.L.J.N.).

20) Que asimismo, esta Corte ha sosteni do que en los supuestos de cese definitivo de tareas, corresponde liquidar las vacaciones no gozadas durante todo el lapso que insuma la licencia per afección de large tratamiente / con percepción de haberes -tres años- (art. 23 cit.), en tanto resulta rasonable admitir que, en esos casos, el agente pue de ser relevado del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 del Régimen de Licencias (Confr. Fallos 302:183 y res. 384/ 88).

Por ello,

Disponer que la Subsecretaria de Admi-SE RESUELVE: nistración proceda a la liquidación y pago de las ferias consignadas en el considerando lo de la presente, no gozadas por la ex-agente Delia Poza (fallecida), a su conyuge superstite. Registrese, hágase saber y cúmplase. Oportunamente, archives ADGUSTO CESAR RELUSCIO DARLOS S FATT ENDOUGH SANDE VOUGLERACOM